

REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE FUNDACION
CONCEJO MUNICIPAL.
NIT 819.000.550-0

ACUERDO No. 004

(Febrero 28 de 2003).-

"Por la cual se determinan las características y demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla REFUNDACION UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DE CARA AL NUEVO MILENIO, se determina el sujeto activo, el sujeto pasivo, la base gravable y tarifa, y se dictan otras disposiciones"

El Honorable Concejo municipal de Fundación Magdalena, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas en la Constitución nacional artículo 313 numeral 4 y la ordenanza Departamental número 019 del 18 de septiembre del 2001.

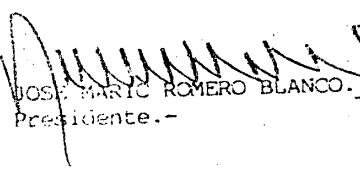
ACUERDA.

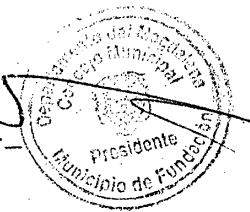
ARTICULO 1: Hágase obligatorio el uso de la estampilla "REFUNDACION UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DE CARA AL NUEVO MILENIO" en el Municipio de Fundación Magdalena, ordenada mediante ordenanza numero 019 del 18 de septiembre del 2001 por la cual se determinan las características y demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla REFUNDACION UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DE CARA AL NUEVO MILENIO, se determina el sujeto activo, el sujeto pasivo, la base gravable y tarifa, y se dictan otras disposiciones"

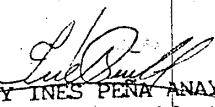
ARTICULO 2: el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

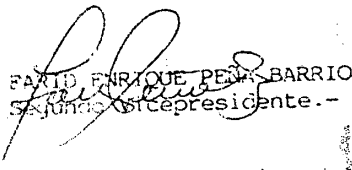
Dado en Fundación, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de dos mil tres (2003).-


JOSE MARIO ROMERO BLANCO.
Presidente.-

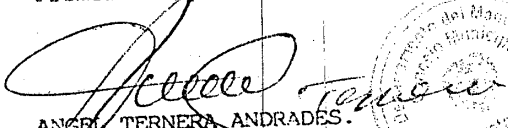



DALGY INES PEÑA ANAYA.
Primer Vicepresidente.-




FAJIO ENRIQUE PEÑA BARRIOS.
Segundo Vicepresidente.-




ANGEL TERNERA ANDRADES.
Secretario General.-



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE FUNDACION
CONCEJO MUNICIPAL.
NIT 819.000.550-0

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNDACION MAGDALENA

C E R T I F I C A :

Que el presente Acuerdo surti6 los dos (2) debates reglamentarios en días distintos y fue aprobado en ellos así:

PRIMER DEBATE: COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Veinticinco (25) de Febrero de dos mil tres (2003).-

SEGUNDO DEBATE: PLENARIA veintiocho (28) de Febrero de dos mil tres (2003).-


ANGEL TERNERA ANDRADES.
Secretario General.-



SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO:

En Fundación Magdalena, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de Dos Mil Tres (2003).

COMUNIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE, El Acuerdo Nº 004 Originario del Honorable Concejo Municipal de Fundación Magdalena.-


KARELLY LARA VENCE
Alcalde Municipal.-


EDUARDO SANTANDER BARROS DURAN
Secretario General y de Gobierno Mpal.-